



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Agosto 2024

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de 9 Letrinas en la comunidad de Agua Buena, Florida Copan.	Pedro Juan Rivas Nolasco	15/08/2024	03/09/2024	L.27,000..00	Fondos Nacionales	Ejecutado

Carlos Romero
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **PEDRO JUAN RIVAS NOLASCO**, hondureño, mayor de edad, vecino de La Elencita Florida, Copan con identidad No. 0410-1983-00427, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE 9 LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA FLORIDA COPAN.** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por OPERACIÓN BENDICION Y LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Excavación b) Fundición de Concreto Ciclópeo c) Armado de estructura metálica d) Instalación de sanitario e) construcción de pedestales f) Instalación de lavamanos g) Construcción de fosa septica f) Construcción de techo g) Instalación de lavamanos y sanitarios. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente

... de mano de obra calificada. **CLAUSULA**

CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO se considera como fecha de inicio el 15 de Agosto del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 20 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** : El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L 48.60 diarios. **CLAUSULA NOVENA:**

La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la Unidad Técnica de Gestión Municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya

finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser

modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**

Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para

resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 15 días del mes de Agosto del año dos mil veinte cuatro.